



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.480 / 2014.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2014.
- Lo dispuesto la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A CONTRATA**, a doña **ALEJANDRO RECABAL VALDEBENITO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación de: "Médico de la Comuna de Zapallar".
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría A, Nivel 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3° El presente contrato rige desde el **01 de Enero de 2015** y como máximo hasta el **31 de Marzo de 2015**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de **44 horas** semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **Personal A Contrata**, del **Departamento de Salud**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C- A CONTRATA 2014 / SALUD /

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Oficina de Transparencia
7. Depto. de Control.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.